

## CERTIFICACION CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ORDEN DE COMPRA 89795

**Hernando Bulla Orjuela**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número No 4831, en calidad de representante legal de INVERSIONES EL NORTE SAS con NIT 900.710.493-9 Certifica que durante la ejecución de la Orden de Compra se cumplió y garantizó lo siguiente:

1. El horario de atención entre semana siempre fue de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.
2. Se garantizó que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos fue el recomendado por el fabricante del automóvil en el manual de garantía del vehículo.
3. El cobro de la mano de obra fue el correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizó y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.
4. Se garantizó durante toda la ejecución de la orden de compra los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requeridos en la operación principal. Para el caso de los talleres se mantuvo la autorización respectiva de la marca, así mismo, se garantizó que el taller cumpliera con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
5. Se mantuvo las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente.
6. Se garantizó la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad en las Solicitud de Cotización.
7. Se garantizó la protección de datos y la información entregada por la entidad
8. Se garantizó la atención a la Entidad por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.
9. Se permitió a la Entidad Compradora visitar nuestras instalaciones y los lugares donde se prestó el servicio de Mantenimiento.
10. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, siempre se realizó el lavado exterior e interior del vehículo.
11. Se permitió que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realizar la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.
12. Durante la ejecución de la orden de compra se mantuvieron las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.
13. Durante la ejecución de la orden de compra se hizo devolución a la Entidad las Autopartes cambiadas producto del mantenimiento efectuado, pero por

políticas ambientales de la entidad INVERSIONES EL NORTE SAS realizó la disposición final.

Cordialmente;



**HERNANDO BULLA ORJUELA**  
**C.C. 4831**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INVERSIONES EL NORTE SAS**